Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

RESOLUCION EXENTA Nº 3736

CASTRO, 27 ABR. 2018

REF: Autoriza el arriendo que indica y Aprueba pago de factura.

EM / 49

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo Nº140/2005, Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°7.a, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-1842-SE18 para el Arriendo de ópticas de laparoscopía y cistoscopia.

CONSIDERANDO: Solicitudes de EU Jefe Pabellón y EU Coordinadora CAE, Oferta por Arriendo de Ópticas para Licitación ID 1514-3-LE18 del 25/01/2018 y Cotización N°2093-E del 27/04/2018 de la Empresa MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA, con V°B° desde la Subdirección Administrativa del 19/04/2018.

Que, es necesario el arriendo de ópticas de laparoscopía y cistoscopia que permita el normal funcionamiento de los Servicios de Pabellón y Pabellón de Cirugía Menor del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo por ser un Servicio conexo de un convenio vigente según Resolución Exenta Nº956 del 02/02/2018 por Servicios Reparación y Fabricación Instrumental Quirúrgico proveniente de la Licitación Pública ID 1514-3-LE18.

Que, según lo estipulado en el Anexo Técnico N°1 de ID 1514-3-LE18, Sección N°1 de las Generalidades del Convenio, Ítem N°5, el proveedor MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA oferta Servicio de Arriendo de Ópticas de las mismas características a las descritas en la Sección N°3.

Que, la Empresa MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA mantiene convenio vigente con el Hospital de Castro, y esta es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE**, el arriendo y pago a la Empresa:

   EMPRESA : MAURICIO LADRON DE GUEVARA LIMITADA
   RUT : 76.210.177-7
   VALOR TOTAL : $ 1.190.000.-

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 1.190.000.- (Un Millón Ciento Noventa Mil Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

   COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 832 FECHA 27 ABR. 2018
   IMPUTACION SUB-TITULO
   ITEM 22-09-005-002 VALOR $ 1.190.000.- SALDO —

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.FBV/SDA/EMP/CRA/LADP/JO/MFO/JEEMM.MFO/mfo
REFRENDACION PRESUPUESTARIA
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

SR. FREDDY BALCAZAR VALDÉS
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO